

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2018-3679 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2018 se ha aprobado el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondiente al ejercicio 2018.

Se somete a información pública durante un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2018 ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago podrán hacerlas efectivas en las oficinas de Liberbank, La Caixa o Banco de Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación.

Asimismo, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del RGR, aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 12 de abril de 2018.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2018/3679